

*CORRECCION de errores a la Resolución de 19 de junio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de consultoría y asistencia mediante procedimiento abierto, modalidad concurso, y que figura como Anexo V de dicha Resolución. (BOJA núm. 84, de 18.7.2002).*

Advertido error en el apartado 13 del cuadro resumen del citado pliego tipo, que aparece en el página número 13.603 del BOJA núm. 84, de 18 de julio de 2002,

DONDE DICE:

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:			
Nº Orden:	Descripción del Criterio: (en su caso)	Ponderación:	Umbral mínimo:
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

13.1.- En su caso, fases de valoración en que operarán los criterios:  
\_\_\_\_\_

13.2.- Límites que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas desproporcionadas o temerarias, cuando el precio ofertado sea uno de los criterios objetivos de adjudicación: \_\_\_\_\_

DEBE DECIR:

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:			
Nº Orden:	Descripción del Criterio:	Ponderación	Umbral mínimo: (en su caso)
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

13.1.- En su caso, fases de valoración en que operarán los criterios:  
\_\_\_\_\_

13.2.- Límites que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas desproporcionadas o temerarias, cuando el precio ofertado sea uno de los criterios objetivos de adjudicación: \_\_\_\_\_

Sevilla, 17 de septiembre de 2002.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*ORDEN de 30 de agosto de 2002, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Calasancio, de Córdoba.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Manuela María Gómez Sacristán, en su calidad de representante de la Congregación «Madres Escolapias», entidad titular del Centro Docente Privado de Educación Infantil «Calasancio», con domicilio en C/ Madres Escolapias, núm. 90, de Córdoba, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento de dicho Centro de Educación Infantil, por cambio de sus instalaciones, con 6 unidades de segundo ciclo en el mismo edificio o recinto escolar que los Centros de Educación Primaria y Educación Secundaria.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el Centro «Calasancio», con código 14002157, tiene autorización definitiva de tres Centros en el mismo recinto escolar: De Educación Infantil con 6 unidades de segundo ciclo para 150 puestos escolares por Orden de 21 de febrero de 2001, de Educación Primaria con 12 unidades para 300 puestos escolares, y de Educación Secundaria con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria para 240 puestos escolares, por Orden de 24 de abril de 1996.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la Congregación «Madres Escolapias».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento, por cambio de instalaciones, al Centro Docente Privado de Educación Infantil «Calasancio», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.  
Denominación específica: Calasancio.  
Código de Centro: 14002157.  
Domicilio: C/ Madres Escolapias, núm. 90.  
Localidad: Córdoba.  
Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Titular: Madres Escolapias.

Composición resultante: 6 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo para 150 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de agosto de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 30 de agosto de 2002, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento a los Centros Privados Almedina, de Córdoba.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Rafael Martínez Holanda, en su calidad de Administrador único y en representación de «Arruzafa Educación, Sociedad Anónima Laboral», entidad titular de los Centros docentes privados de Educación Primaria y Educación Secundaria «Almedina», con domicilio en C/ Carretera de las Ermitas, s/n, de Córdoba, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento de los mencionados centros de Educación Primaria con 6 unidades y de Educación Secundaria con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por